



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS**  
Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 048-2022-MDS/ALC

Salas, 18 de febrero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

VISTO:

El INFORME N° 060-2022-GPyFDEyS/MDS, de fecha 17 febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Promoción y Facilitación del Desarrollo económico y Social, El INFORME LEGAL N° 075-2022-GAJ/MDS, de fecha 18 de febrero del 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 3.3 del inciso 3 del artículo 73° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante educación para la preservación del ambiente.

Mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM de fecha 31 de Diciembre del 2018, se aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA. La Municipalidad Distrital de Salas - Ica, realiza acciones de educación y sensibilización en el cumplimiento de las líneas de acción del Plan de Trabajo del Programa Municipal de EDUCCA 2019 - 2022.

Que, con Informe N° 027-2022-SGMAySC/MDS, de fecha 17 de febrero de 2022, la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicio a la Ciudad, deriva el expediente con el fin de lograr su aprobación y así poder remitir el cumplimiento al Ministerio del Ambiente logrando el reconocimiento por el cumplimiento de actividades propuestas.

Que, mediante Informe N° 0060-2022-GPyFDEyS/MDS, de fecha 17 de febrero de 2022, se remite el Plan de Trabajo Anual 2022, para su aprobación, para realizar acciones de educación y sensibilización en el cumplimiento de las líneas de acción que rigen al Programa Municipal EDUCCA 2019 al 2022, para promover cultura ambiental que permita a los ciudadanos los buenos hábitos y actitudes en el cuidado y conservación del medio ambiente, lo que coadyuvara la formación de ciudadanos concientizados y comprometidos con su entorno ambiental. Alcanzando con ello el desarrollo sostenible de la ciudad de Ica.

Que, mediante Informe Legal N° 075-2022-GAJ/MDS, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que, es procedente APROBAR el Plan de Trabajo del Programa Municipal de EDUCCA 2019 - 2022, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS**  
Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

la Municipalidad Distrital de Salas - Ica 2019-2022, estando a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N°456-2018-MINAM.

Estando a lo expuesto y contando con los vistos correspondientes del Gerente Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Promoción y Facilitación del Desarrollo Económico y Social, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipalidades N° 27972; Art. 20 inciso 6.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el Plan de Trabajo del Programa Municipal de EDUCCA 2019 - 2022, de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Salas - Ica 2019-2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR a la Gerencia de Gestión Institucional, Jefatura de Contabilidad, Jefatura de Tesorería, así como a las dependencias orgánicas correspondientes bajo responsabilidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicio a la Ciudad, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DEJAR SIN EFECTO LEGAL todo acto Resolutivo que se oponga o contradiga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.-** ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, con las formalidades de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



(S) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

*Juan Carlos Quijandria Lavarello*  
Alcalde